



ACUERDO No 004

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EVENTOS CULTURALES”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, define la autonomía universitaria, y le da la potestad a las Universidades para que construyan e implementen sus reglamentos internos para su buen funcionamiento.

Que los eventos culturales en todas las modalidades, se consideran como prácticas académicas, dentro del Procedimiento de Articulación con la Docencia, Extensión e Investigación.

Que el Consejo Académico, en sesión celebrada el día 6 de septiembre del 2010, estudió, analizó y aprobó el presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca podrán participar en eventos culturales oficialmente organizados, programados, apoyados y dirigidos por Bienestar Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los eventos culturales en los cuales participaran los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, serán definidos en el Plan de Acción Anual de Bienestar Universitario, dentro del Procedimiento: Desarrollo de las Actitudes y Aptitudes Culturales y Deportivas, el cual se articula con el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de inversión anual.

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos establecidos para la participación de los estudiantes en los eventos culturales serán los siguientes:

- 1.- Los establecidos en los Artículos 3, 4 y 9 de la Resolución 135 del 4 de febrero del 2005, de la Universidad de Cundinamarca.
- 2.- Los establecidos en los parámetros de ASCUN y demás entidades, ya sean Fases clasificatorias, Zonales o Nacionales.
- 3- Estar en una ubicación semestral de primero a décimo semestre.

ARTÍCULO CUARTO: La participación en eventos culturales deberá cumplir el siguiente proceso:

TAQ



ACUERDO No 0004

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EVENTOS CULTURALES”

a- **Programación:** La Coordinación General de Bienestar Universitario publicará el Plan de Acción Anual, junto con la programación del procedimiento: Desarrollo de las Actitudes y Aptitudes Deportivas y Culturales, en la página de la Universidad de Cundinamarca.

b- **Convocatoria:** Con base en la publicación del Plan de Acción y cronograma de trabajo, Bienestar Universitario realizará una convocatoria amplia para todos los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, incluyendo sedes, seccionales y extensiones.

c- **Inscripción:** Los estudiantes interesados y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente Acuerdo, realizarán su inscripción a través de la página de la Universidad dentro de los plazos que se definan para tal fin.

d- **Selección:** Los estudiantes inscritos serán seleccionados previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente Acuerdo y de conformidad con sus potencialidades y logros, del desarrollo cultural.

e- **Representación de la UDEC en eventos Culturales:** Representarán en eventos culturales a la Universidad de Cundinamarca, quienes hayan sido debidamente seleccionados y tengan una trayectoria amplia en el tema, certificada y reconocida.

Parágrafo: El estudiante, grupo, instructor o funcionario de la Universidad de Cundinamarca, que por alguna razón haya tenido participación en fases eliminatorias o en eventos Nacionales y que se verifique alguna anomalía o falta disciplinaria en el desarrollo de los mismos, queda suspendido para representar a la Universidad de Cundinamarca y se iniciará un proceso de investigación interna formal, para dar claridad a los hechos.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando uno o varios estudiantes, docentes y/o administrativos, tengan la iniciativa de desarrollar una actividad del orden cultural, esta debe ser presentada por escrito, como una propuesta de trabajo a la oficina de Bienestar Universitario, quien la estudiará y de acuerdo a sus políticas, plan de trabajo y presupuesto, decidirá o no la posibilidad de desarrollar el proyecto de manera conjunta, bajo los términos de esta dependencia.

Parágrafo: Las propuestas presentadas por estudiantes, docentes y/o administrativos, deben potenciar el desarrollo del ser humano, de la academia y de la Universidad, asegurando el cumplimiento de las normas de convivencia, la armonía, la integralidad y el respeto.

CR

1/10



ACUERDO No ⁰⁰⁰⁴

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN
EVENTOS CULTURALES”**

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Fusagasugá, - 6 SET. 2010

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Presidente

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Secretario

V.B. OFICINA JURIDICA

B. F. A.

2-3.2

C